I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001491

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 28 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5287/2009; el Memorándum N°1000/709/2009 de la Dirección Juridica; el Memorándum N° 800/215/2009 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1145/2009, N°202/1200/2009 y N°202/1293/2009; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1145/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**Ampliación Sede Social Villa Suiza, Cerrillos**" ID N°812-55-LE09, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1200/2009 y por Decreto Exento N° 202/1293/2009 fue adjudicada al oferente **MSV y Compañía Limitada**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Ampliación Sede Social Villa Suiza, Cerrillos "**, de fecha 14 de Septiembre del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MSV INGENIERIA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.311.790-1 representada legalmente por don **SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE** cédula de identidad N°6.180.916-3, quien acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

2. Las Obras que se contratan corresponden a la ampliación de la sede social Villa suiza, Cerrillos, ubicada en Pasaje Ginebra N° 422, comuna de Cerrillos, consistente en una ampliación de 19, 62 m2 en un piso, cuyas obras preliminares son: Instalación de faenas, letrero de obra y trazado y niveles; y cuyas obras de construcción consisten en: Excavaciones, fundaciones, sobreseimientos, estructuras, muros, radier, estructura techumbre, cubierta, aislación, hojalateria, estucos, cielos, pavimentos, cornizas y guardapolvos, puertas y ventanas, vidrios, quincalleria, rejas de protección, cubrejuntas, topes de goma, pinturas, instalaciones y aseo de la obra, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que rigen el proyecto.

3. El precio de la ejecución de la obra es la suma de $8.268.685.- (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos) impuesto al valor agregado incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001491

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

3.1. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses. Lo obra será cancelada una vez terminada y recibida conforme a los estados de pago a los treinta días, siendo fijada la fecha por el Inspector Técnico de la Obra.

3.2. El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un 20% del monto contratado al inicio de la obra, para ello solicitará por escrito al Inspector Técnico de Obra, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La vigencia de ésta será superior a un mes al plazo contratado, deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.

4. El plazo de ejecución de la obra será de 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno.

4.1. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista.

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia no inferior a 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la recepción final sin observaciones de todas las obras.

6. El contratista garantizará la calidad de la obra y materiales mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del precio del contrato, la cual tendrá una vigencia de 14 meses contados desde el día siguiente de la recepción final sin observaciones, la que se entregará al Inspector Técnico de la Obra en forma al último estado de pago.

7. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0370854, del Banco BCI, por $826.869.- (ochocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve pesos). Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal y contabilízase por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

8. La supervisión técnica de las obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna N° 800/104/2009 de fecha 17 de Julio de 2009, el que tendrá las facultades señaladas en el punto 14.3 de las B.A.G.

9. El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001491

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

10. El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento. En caso que el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente.

11. El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto 24 de las B.A.G. y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cauce a terceros.

12. Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.

13. Término de Contrato. La Municipalidad de Cerrillos, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término que se señalan en el punto 28.4 de las B.A.G.

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.077 "Construcción Sala Reunión Villa Suiza", del Presupuesto Municipal.

15. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, presentadas por los oferentes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
- **Contratista**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- I.T.O.
- Tesoreria Municipal
- Secplan
- Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

cont-cerrillos - msv

Rep. Nº 18379-2009.-

CONTRATO "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SUIZA, CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y COMPAÑIA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a catorce días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la empresa **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPAÑIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos once mil setecientos noventa guión uno, representada legalmente por don **SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta mil novecientos dieciséis guión tres, ambos domiciliados en calle Avenida Pedro Fontova número tres mil setecientos veintiséis, comuna de Conchalí, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos, mil ciento cuarenta y cinco, dos mil nueve, de fecha quince de julio de dos mil nueve,

se llamó a Propuesta Pública denominada **"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SUIZA, CERRILLOS"**; mediante Decreto Exento número doscientos dos, mil doscientos, dos mil nueve, de fecha veintiocho de julio de dos mil nueve, se aprobaron las Aclaraciones y; por Decreto Exento Número doscientos dos, mil doscientos noventa y tres, dos mil nueve, de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, se adjudica la citada Propuesta Pública al oferente **MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPAÑIA LIMITADA**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto don **SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Las obras que en este acto se contratan corresponde a la ampliación de la sede social Villa Suiza, Cerrillos, ubicada en pasaje Ginebra número cuatrocientos veintidós, comuna de Cerrillos, consistente en una ampliación de diecinueve coma sesenta y dos metros cuadrados en un piso, cuyas obras preliminares son: Instalación de faenas, letrero de obra y trazado y niveles; y cuyas obras de construcción consisten en: Excavaciones, fundaciones, sobreseimientos, estructuras, muros, radier, estructura techumbre, cubierta, aislación, hojalatería, estucos, cielos, pavimentos, cornizas y guardapolvos, puertas y ventanas, vidrios, quincallería, rejas de protección, cubrejuntas, topes de goma, pinturas, instalaciones y aseo de la obra, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que rigen el presente proyecto.- **CUARTO**: El precio de la ejecución de la obra es la suma de ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos impuesto valor agregado incluido. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses. La obra será cancelada una ves terminada y recibida conforme a los estados de pago a los treinta días, siendo fijada la fecha por el Inspector Técnico de la Obra, el contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, para ello solicitara por escrito al Inspector Técnico de Obra, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La vigencia de ésta será superior a un mes al plazo del contrato, deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. Éste anticipo, será descontado de la cancelación de la factura al término de la obra. La garantía será devuelta una vez

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

cancelada la obra, de acuerdo a lo estipulado en el punto dieciocho punto uno de las Bases Administrativas Generales- **QUINTO**: El plazo para la ejecución de la obra será de treinta días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista. Será requisito indispensable para que el aumento de plazos sea concedido, que el contratista lo solicite antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada, presentando un nuevo plazo de termino de la obra y que la Unidad Técnica constate los hechos que sean causa del atraso y que estos no sean imputables al contratista/ punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. Las interrupciones que pudieran experimentar las obras como consecuencias del rechazo del Inspector Técnico de las Obras de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan las condiciones del contrato, no constituyen justificaciones para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales /.- **SEXTO**: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras/ punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales.- **SÉPTIMO**: El contratista garantizará la calidad de la obra y materiales mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del presente contrato, la cual tendrá una vigencia de catorce meses contados desde el día siguiente de la recepción final sin observaciones, la que se entregará al Inspector Técnico de la Obra en forma al último estadote pago, de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. /punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: La supervisión de las Obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna Número ochocientos/ ciento cuatro/dos mil nueve, de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, el que tendrá las facultades señaladas en el punto catorce punto tres de las Bases Administrativas Generales.- **NOVENO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener

una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/: **DECIMO**: En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.- **UNDÉCIMO**: Respecto a las multas se estará a lo dispuesto en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO**: : El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la ley veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento. En caso de que el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado./ punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. De acuerdo al anexo número ocho el contratista declaró que en la obra a construir, no incluye subcontrataciones. **DÉCIMO TERCERO**: El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros. /punto quince punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO**: Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.- **DÉCIMO QUINTO**: Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.- **DÉCIMO SEXTO**: Término De contrato. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término que se señalan en el punto veintiocho punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SÉPTIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la cuidad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

Consejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre dedos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- La personería de don Silverio Soto Cheuquiante para actuar en representación de MSV Ingeniería Construcción y Comercialización Compañía Limitada, consta de escritura pública de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Luis Saiz del Campo.- Minuta redactada por abogado Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SILVERIO SOTO CHEUQUIANTE
p.p. MSV INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPAÑIA LIMITADA

Estos firmas corresponden a la escritura de fecha 17-9-2009 Repertorio Nº 18379

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
22 SEP 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA